



Nuevas modificaciones  
a la **Ley de Zona Libre  
de Colón (ZLC)**

## Antecedentes

Mediante la nueva Ley N°412 de 21 de noviembre de 2023 se modifica la Ley 8 de 4 de abril de 2016 donde se reorganiza la Zona Libre de Colón. Dichas modificaciones surgen a consecuencia de los beneficios fiscales que mantienen otros regímenes fiscales y con el fin de dotar a la ZLC de las herramientas necesarias para hacerla competitiva frente a modelos de negocio y figuras jurídicas similares dentro y fuera del país.

## Jurisdicción Coactiva

Se le otorga jurisdicción coactiva (facultad de cobrar deudas o sancionar sin que medie la intervención judicial) a la ZLC, la cual será ejercida por el gerente general, quien podrá delegarla en uno o más funcionarios de la institución que tengan la idoneidad para ejercer como abogados.

## Registro para operar en la ZLC

Se establece que las personas naturales y/o jurídicas dentro de cualquiera de las áreas de libre comercio internacional de la ZLC no requerirán de un registro adicional diferente a la clave de operación o de representada para operar a excepción de los permisos y licencias exigidos por el Estado o autoridades fiscalizadoras por razones de salud pública, seguridad pública y laboral, protección al consumidor, competencia, seguridad nacional, empresas financieras y las dedicadas al negocio de la banca y de los seguros.

### Lease Back

El *lease back* es una modalidad de Convenio de Reconocimiento de Inversiones en la que el beneficiario en el marco de un contrato de arrendamiento se repaga las inversiones realizadas durante el tiempo de vigencia del contrato de arrendamiento, descontando total o parcialmente el canon acordado con la ZLC.

Se integra esta figura a la ley y la regula de la siguiente manera:  
Los lease back autorizados se podrán aplicar:

- ▶ con cargo al presupuesto de inversiones de la ZLC (duración máxima de 5 años, salvo previa autorización por la Junta Directiva de la ZLC)
- ▶ contra los cánones y tasas que los usuarios paguen durante la ejecución del contrato.

En ningún caso el arrendatario podría negociar un lease back que supere el **80 %** de los cánones, tasas y otros ingresos que por concepto de servicios cada arrendatario deba pagar a la ZLC.

El crédito aprobado por reconocimiento de inversión será transferible a cualquier contrato de arrendamiento de lote de la persona jurídica que ejecutó la inversión de la infraestructura, reconociéndole el mismo monto mensual negociado que le correspondía de acuerdo con el área que originó el crédito.

## Actividades de los usuarios de la ZLC

1. La venta de todo tipo o clase de mercancías, productos, equipos y bienes, salvo los expresamente restringidos.
2. La prestación del servicio de centros de captura, procesamiento, almacenamiento, conmutación, transmisión y retransmisión de datos e información digital; el enlace de señales de radio, televisión, audio, video y/o datos; la investigación y el desarrollo de aplicaciones digitales para uso de redes intranet e internet.
3. La enajenación o traspaso de todo tipo o clase de mercancías, productos, equipos y bienes, así como la prestación de servicios entre los usuarios dentro de la Zona Libre de Colón, o entre estas a otras empresas establecidas en las distintas zonas francas, zonas libres de combustible, recintos portuarios de la República de Panamá o el Área Económica Especial de Panamá-Pacífico.
4. Cualquier otra actividad permitida, debidamente autorizada por la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón.

### Actividades introducidas o modificadas por la nueva Ley N°412 de 21 de noviembre de 2023:

5. Toda prestación de servicios a personas naturales o jurídicas.
6. Los servicios multimodales y logísticos así como aquellos relacionados con la gestión de cadena de abastecimiento, nearshoring, suministro y manejo de inventarios.
7. La prestación de servicios inmobiliarios y/o de administración y/o uso de propiedades.
8. Las ventas individuales a nacionales y/o extranjeros, a través de los mecanismos establecidos.
9. La prestación de servicios relacionados con la ejecución de la industria cinematográfica.
10. La prestación de servicios asociados a la manufactura, procesamiento y reconversión de productos.
11. La prestación de servicios relacionados con el establecimiento y desarrollo de centros de investigación científica y de innovación.
12. La prestación de servicios relacionados con la aviación y los aeropuertos; naves y puertos; la reparación, el mantenimiento, la conversión, reconversión y manufactura de partes y/o piezas.
13. La manufactura de productos, componentes y partes de alta tecnología ya sea para su importación al territorio fiscal, su exportación o la enajenación o traspaso entre las empresas de Zona Libre y otras zonas libres o áreas económicas especiales.

Se permite el establecimiento dentro de la ZLC de empresas con Licencias de Empresas Multinacionales para la Prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (EMMA), Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) y de las que operen bajo el régimen de la Ciudad del Saber.

## Régimen Fiscal

<b>Impuesto de Importación</b>	Exención cuando el usuario de la ZLC haya enviado materias primas o productos semielaborados para ser sometidos a algún proceso de manufactura y sea reingresado como producto terminado o con valor agregado.
<b>Todo impuesto</b>	Exento al pago de todo impuesto: la entrada y salida (en casos específicos) de mercancía y demás artículos o efecto de comercio al Área de Libre Comercio Internacional.
<b>Beneficios fiscales a los usuarios de la ZLC introducidos por la nueva Ley N°412 de 21 de noviembre de 2023:</b>	
<b>Impuesto sobre la Renta</b>	Exoneración sobre los ingresos derivados de las actividades permitidas en la ZLC, siempre que las rentas se produzcan fuera del territorio nacional.
<b>ITBMS</b>	Exoneración respecto a: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todo tipo o clase de bienes y servicios introducidos a la ZLC, cuyo destino final sea el extranjero.</li> <li>2. Los servicios que presten los usuarios de la ZLC a personas naturales o jurídicas establecidas dentro o fuera de la República de Panamá, incluyendo los servicios que se presten entre sí los usuarios de la ZLC.</li> <li>3. Los servicios que reciban los usuarios de la ZLC, salvo por las excepciones que establezca la Ley Fiscal.</li> </ol>
<b>Timbres</b>	Exonerado
<b>Impuesto de Inmuebles</b>	Exonerado
<b>Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles</b>	Exoneración sobre las mejoras comerciales e industriales, sobre el terreno y las mejoras.
<b>Impuesto de exportación o reexportación</b>	Exoneración de todo tipo o clase de mercancías, productos, equipos, bienes o servicios.
<b>FECI</b>	Exoneración a los préstamos concedidos para financiar operaciones de los usuarios de la ZLC.
<b>Impuesto Complementario</b>	Exoneración sobre las utilidades generadas, con excepción de los servicios logísticos y multimodales que no generen ninguna transformación los cuales pagarán el impuesto a razón del 2% (no abarca el impuesto sobre dividendos).

<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>	Exoneración, excluyendo vehículos terrestres que se adquirieran al amparo de un beneficio o incentivo otorgado por alguna ley que lo exonere del impuesto de importación.
<b>Impuesto sobre la enajenación o traspaso de las acciones</b>	Exoneración sobre la enajenación o traspaso de las acciones de empresas usuarias de la ZLC.
<b>Impuesto sobre la Renta sobre las Ganancias de Capital</b>	Exoneración sobre las Ganancias de Capital generadas de fuente extranjera.
<b>Tasa del 0.5% anual sobre el Capital de la Empresa</b>	<p>"Las personas o empresas establecidas o que se establezcan en la ZLC a partir del año 2016 quedan obligadas al pago del 0.5 % anual sobre el capital de la empresa con un mínimo de B/.100.<sup>00</sup> y un máximo de B/.50,000.<sup>00</sup>.</p> <p>Transitorio: Esta nueva ley introduce un cambio importante al suspender el cobro de dicha tasa por un periodo de 5 años como mecanismo para sostener el empleo. Las empresas que cuenten con su respectiva clave de operación vigente quedarán exceptuadas de esta obligación, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 1 de enero de 2028 y estarán obligadas a notificar el número de empleos que planifican preservar en el marco del proceso de recuperación y reactivación económica que experimenta el país."</p>
<b>Aranceles e Impuestos Aduaneros</b>	Los productos manufacturados, procesados o ensamblados por empresas establecidas en la ZLC podrán ser introducidos al territorio fiscal nacional pagando los respectivos aranceles e impuestos aduaneros solamente sobre el valor de las materias primas y componentes extranjeros incorporados en el producto, tomando como base el arancel que corresponda al producto final.
<b>Otros</b>	Los servicios prestados dentro del Área de Libre Comercio Internacional quedan exentos del pago de todo impuesto.

## Estabilidad Jurídica

Establece que las empresas de la ZLC gozarán de estabilidad jurídica de las inversiones (continuidad de los beneficios que gozaban al momento de su inscripción) conforme a la Ley 54 de 1998.

**Cabe concluir que las modificaciones realizadas a la ley, a consecuencia de la realidad y las necesidades económicas identificadas en la ZLC, significan una modernización positiva al cumplirse el propósito de inyectar el dinamismo necesario para facilitar su transición hacia nuevas inversiones y un mayor crecimiento económico.**

## Para más información:

**Rafael Rivera**

Socio Director

[rafael.rivera@bdo.com.pa](mailto:rafael.rivera@bdo.com.pa)

**Simone Mital**

Socia Líder de Servicios Legales y Tributarios

[simone.mital@bdo.com.pa](mailto:simone.mital@bdo.com.pa)

**Malvis Mina**

Gerente Senior de Servicios Legales

[malvis.mina@bdo.com.pa](mailto:malvis.mina@bdo.com.pa)

## Artículo redactado por:

**Zulay Lau**

Abogada

[zulay.lau@bdo.com.pa](mailto:zulay.lau@bdo.com.pa)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Audit, BDO Tax o BDO Advisory para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Audit, BDO Tax, BDO Advisory, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Audit, BDO Tax y BDO Advisory son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Septiembre 2023, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

